



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 036

X

• 19 de mayo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA
LEY DE DESARROLLO FORESTAL
SUSTENTABLE DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan los artículos 122 bis, 142 bis y 142 ter; además se reforman los artículos 126, 138 en su primer y tercer párrafos, a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que se proceden a emitir el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 30 de marzo del 2022, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se modifican diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado David Alejandro Cortés Mendoza, misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. La y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se reunieron el día 29 de abril de 2022 para el estudio análisis y dictamen de la Iniciativa ya enunciada.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de dictamen, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, es competente para la legislación de los asuntos relacionados en materia de protección forestal, materia de ecología, biodiversidad y recursos naturales, protección del medio ambiente, programas educativos sobre ecología y preservación del medio ambiente, la restauración y preservación del equilibrio ecológico.

En ese contexto, la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente es competente

para analizar, conocer y dictaminar la Iniciativa en comento, materia del presente dictamen, conforme a lo establecido en los artículos, 52, 63, 64 y 74, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con la siguiente

LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Convertid un árbol en leña y arderá para vosotros, pero no producirá flores ni frutos para vuestros hijos”.

Rabindranath Tagore.

Una frase contundente, sacudió a nuestro planeta en el año 2021: “No hay vuelta atrás, en algunos sistemas del cambio climático”, aseguró la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de Panel Intergubernamental por el Cambio Climático. Y es que, de manera casi inevitable, estamos próximos a ser testigos nuevamente de una gran catástrofe, la cual ocurre año tras año y ante la cual, poco o nada hacemos, quedando todo en condenas en redes sociales o medios de comunicación, las cuales, lamentablemente no logran trascender para lograr un verdadero cambio.

Es muy probable, que, en próximos días, nuestros ojos, una vez más, presencien arder nuestros bosques, cerros y llanuras. Todo generado por una ambición desmedida, basada en un concepto mal empleado como lo es el desarrollo urbano, y el crecimiento de tierras de cultivo. Lo lamentable es que ocurre bajo el amparo de ciertos sectores o en su caso de intereses económicos individuales, más no regionales, que han ido y siguen yendo en detrimento de nuestro medio ambiente.

Con seguridad, esta temporada primaveral y de verano, que está por comenzar, traerá consigo una sensación de calor, mayor a la del año pasado. Y es que ya resulta absurdo y hasta cierto punto obvio, el que nos sigamos cuestionando, ¿a qué se debe esta situación? Cuando las llamas, nos dan la respuesta y peor aún, la omisión de la actuación de las autoridades, reiteran el clavo que sepulta a nuestra madre naturaleza.

Les pido, por un momento, solamente por un momento, que no defendamos lo indefendible y que nos situemos, no solamente en nuestro papel de legisladoras o legisladores, sino en personas que somos parte de un entorno, el cual nos beneficia y afecta a todos. No podemos, ni debemos ocultar que el Gobierno Federal, ha disminuido en más de 229 millones a la Comisión Nacional Forestal y que en contraparte el Programa: Sembrando Vida, ha sido observado por la propia Auditoría Superior a nivel federal, junto con otros programas por un monto de más de 609 millones de pesos.

Con datos proporcionados por la Comisión Forestal del Estado de Michoacán (COFOM), aproximadamente se pierden 60 mil hectáreas de superficies arboladas de las cuales, 10 mil, son forestales y al referirme a perderlas, debe quedarnos claro, que es eso, nunca se volverán a recuperar. El punto es tal alarmante, que la mitad de superficie boscosa de nuestro territorio está totalmente hecha cenizas, lo cual es literal, al paso que vamos, en menos de 20 años, quedaremos convertidos en un desierto.

Por contradictorio que parezca, mientras más incendios hay, más se apagan nuestros bosques. El 90% de estos son generados por el ser humano, intencionalmente con todo el dolo, con toda la intensión y malicia, de destruir y acabar con el medio ambiente.

Datos estadísticos emitidos nuevamente por la misma COFOM, reporta que Michoacán en año 2021, se tuvieron 420 incendios acumulados y 9 mil hectáreas afectadas, lo cual representa un incremento del 80% respecto al año 2020. Y posiblemente este año sean muchos más, si no actuamos a tiempo.

Los impactos ambientales causados por los incendios forestales traen consigo más afectaciones de los que a simple vista podemos ver, las plantas y árboles quedan expuestos ante plagas que dañan su crecimiento, los suelos quedan expuestos y susceptibles a la erosión, una de las afectaciones más graves es la captación de agua, por mencionar algunos, como podemos ver es tan grande el desequilibrio ecológico que se causa. Además, miles de especies de animales quedan calcinadas.

Si bien es cierto, que en nuestro Estado existe la legislación que ha tratado de resarcir, prevenir y sancionar, aquellos que provoquen incendios para hacer un cambio de uso de suelo, no solamente para la agricultura, sino los que conllevan a asentamientos humanos irregulares en espacios, lo cierto es y tenemos que aceptarlo, sigue ocurriendo de manera exponencial.

El cultivo de algunos productos ha generado de manera muy agresiva y alarmante consecuencias al medio ambiente, como la aceleración del cambio climático, si bien es cierto, que la producción de estos, incentivan la creación de empleos. No obstante, debemos de implementar acciones que permitan, más que corregir, el prevenir desde la raíz este problema.

La presente iniciativa busca sustancialmente el concientizar, desde lo más profundo nuestro actuar como ciudadanas y ciudadanos del mundo, en este problema, el cual debe atenderse de manera urgente y con elementos sustanciales.

Un servidor apuesta a las nuevas generaciones, de niñas y niños, así como de las y los jóvenes, en donde podemos ir fomentando y reforzando el cuidado del medio ambiente. Para lo cual, propongo, que la COFOM, en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado, elaborará, promoverá e implementará cursos, así como programas de manera permanente en los centros de educación, en todos sus niveles y modalidades, en los cuales se incluyan, las implicaciones del cambio de uso de suelo de manera indebida, así como la importancia de la reforestación.

Promoviendo, además, que al menos en una ocasión de manera anual y en temporada propicia, en dichos centros, se realicen actividades de reforestación. Para lo cual, la Comisión, en conjunto la Secretaría de Educación del Estado, así como con las autoridades municipales, coadyuvará proporcionando las especies endémicas que se requieran, llevando un monitoreo puntual de seguimiento del cuidado, crecimiento y en su caso reposición.

Además, será obligatorio tanto para el Ejecutivo como para los ayuntamientos, incluir en sus Planes de Desarrollo respectivos, programas tendientes al cambio de uso de suelo en terrenos forestales. En donde, se deberán incluir y difundir, las acciones específicas para disminuir su impacto ambiental, zonas a reforestar con metas y objetivos.

Queda establecido en la presente Ley, que el segundo jueves del mes de julio de cada año, se celebre en el Estado: “El Día del Arbol”, en el Estado. Para lo cual, la Comisión organizará diversas actividades en el ámbito de sus atribuciones, que permitan concientizar sobre la importancia de reforestar, preservar y cuidar a los árboles endémicos en el Estado.

Finalmente, los ingresos derivados de las multas impuestas por infracciones a los ordenamientos forestales. Serán utilizados de manera prioritaria y de inmediata disposición, en aquellas zonas forestales que hayan decretadas y afectadas por incendios accidentales o provocados, que conlleven a la afectación del cambio de uso de suelo.

Ustedes pueden constatar, que la presente iniciativa refleja la impotencia que nos lleva el ser simples espectadores, de los desastres naturales generados por los incendios provocados y de manera posterior, el cambio de uso de suelo indebido.

Tengamos presente, que si aprobamos estas reformas a tiempo, podremos contribuir a formar a las próximas generaciones y de igual forma, a tomar acciones que impidan que esto siga creciendo.

En la ciudad de Nueva York, existe un reloj de gran magnitud, el cual lleva por nombre: El Rejo Climático,

hoy a cada segundo que transcurre, nos recuerda que nos quedan seis dramáticos años, en los cuales, los pulmones de nuestra madre tierra dejarán de funcionar, quedando asfixiados por las emisiones de carbono. ¿Acaso lo vamos a permitir?

Compañeras y compañeros, el momento ha llegado, por lo cual les pido respetuosamente la prontitud debida para dictaminar esta iniciativa. No debemos perder la esperanza, ni estarnos lamentando, cuando está en nuestras manos el actuar.

La pandemia nos ha enseñado, que el oxígeno cobra valores estratosféricos en el mercado, derivado por una situación de salud. No estamos lejos, de que un día nos lo vendan para nuestra propia subsistencia. Seamos empáticos con nuestro planeta, con nuestro país, con nuestro Estado, con nuestra población. En algo que corresponde a todas y todos, estamos conectados por el mismo origen, nuestro hogar y hoy nos pide que lo rescatemos.

Del estudio y análisis de la presente iniciativa, la y los diputados integrantes de esta Comisión de Dictamen, consideramos de trascendencia el que se apliquen acciones preventivas en materia del cambio de uso de suelo de manera indebida, así como la importancia de la reforestación, en las nuevas generaciones, por lo cual, la Comisión Forestal, en conjunto con la Secretaría de Educación, tendrán una parte preponderante al fomentar estas acciones en todos los niveles educativos.

Dada la importancia que tiene, el no permitir que las zonas que han sido incendiadas, se establece una vigilancia permanente a las mismas, por parte de la Comisión y la Secretaría de Seguridad. Esto responde, a que la intencionalidad de que una vez siniestradas estas zonas, se procede inmediatamente a su ocupación.

Algo que es notable de destacar, es que las multas que se destinan al Fondo de para el Desarrollo Forestal del Estado, deberán ser utilizadas en casos de emergencias forestales, en acciones que conlleven a sofocar incendios, como personal, capacitación y equipamiento. Lo cual viene reforzar, los recursos que se destinen para actuar de manera más pronta y profesional.

Que al quedar establecido en este Decreto, que el segundo jueves del mes de julio de cada año, se celebre en el Estado: “El Día del Árbol”, en el Estado. Esto permitirá que la Comisión organice diversas actividades en el ámbito de sus atribuciones, que permitan concientizar sobre la importancia de

reforestar, preservar y cuidar a los árboles endémicos en el Estado.

En conclusión, esta Comisión considera oportuno el que se someta a esta Soberanía, el presente Dictamen, para que a la brevedad se puedan tomar acciones, que dados los acontecimientos que se han suscitado en el Estado, en materia de incendios forestales y aunado a esto, los cambios de uso de suelo, de manera ilegal e irregular.

Esta Comisión reafirma su compromiso con el medio ambiente, cual conlleva desde su prevención, concientización y actuación.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adicionan los artículos 122 bis, 142 bis y 142 ter; además se reforman los artículos 126, 138 en su primer y tercer párrafos, a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 122 bis. La Comisión, en conjunto con las autoridades de seguridad, en el ámbito de sus atribuciones, deberá mantener acciones de inspección, y vigilancia permanente, en aquellas zonas forestales que hayan sido afectadas por incendios accidentales o provocados. Quedando impedida cualquier actividad que no sea la reforestación o remediación del daño ambiental.

Artículo 126. Será obligatorio tanto para el Ejecutivo como para los ayuntamientos, incluir en sus Planes de Desarrollo respectivos, programas tendientes a la reforestación, forestación y al cambio de uso de suelo en terrenos forestales. En donde, en este último, se deberán incluir y difundir, las acciones específicas para disminuir su impacto ambiental, zonas a reforestar con metas y objetivos.

Artículo 138. El Titular del Ejecutivo del Estado promoverá la constitución de un “Fondo para el Desarrollo Forestal de Michoacán”, cuyo objetivo será la obtención de recursos para la elaboración de proyectos relacionados con el fomento, protección y restauración de los recursos forestales y faunísticos, así como para la transformación industrial y artesanal forestales y la comercialización de sus productos. Además, deberá ser utilizado en casos

de emergencias forestales, en acciones que conlleven a sofocar incendios, como personal, capacitación y equipamiento. Para lo cual, se promoverá la participación de los tres órdenes de Gobierno, organizaciones no gubernamentales, industriales y productores forestales, involucrados en la actividad forestal.

(...)

El patrimonio del Fondo se integrará con los bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal, así como con las cuotas que cobre la Comisión y los ingresos derivados de las multas impuestas por infracciones a los ordenamientos forestales. Siendo utilizados de manera prioritaria y de inmediata disposición, en aquellas zonas forestales que hayan decretadas y afectadas por incendios accidentales o provocados, que conlleven a la afectación del cambio de uso de suelo.

Artículo 142 bis. La Comisión, en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado, elaborará, promoverá e implementará cursos, así como programas de manera permanente en los centros de educación, en todos sus niveles y modalidades, en los cuales se incluyan, las implicaciones del cambio de uso de suelo de manera indebida, así como la importancia de la reforestación.

Promoviendo, además, que al menos en una ocasión de manera anual y en temporada propicia, en dichos centros, se realicen actividades de reforestación, conforme a lo establecido en la presente Ley. Para lo cual, la Comisión, en conjunto la Secretaría de Educación del Estado, así como con las autoridades municipales, coadyuvará proporcionando las especies endémicas que se requieran, llevando un monitoreo puntual de seguimiento del cuidado, crecimiento y en su caso reposición.

Artículo 142 ter. Queda establecido en la presente Ley, que el segundo jueves del mes de julio de cada año, se celebre en el Estado: “El Día del Árbol”, para lo cual, la Comisión organizará diversas actividades en el ámbito de sus atribuciones, que permitan concientizar sobre la importancia de reforestar, preservar y cuidar a los árboles endémicos en el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Comisión Forestal del Estado, en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para su posterior e inmediata implementación, elaborarán los cursos y programas, en los cuales se incluyan, las implicaciones del cambio de uso de suelo de manera indebida, así como la importancia de la reforestación, en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 2 de mayo de 2022

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:
Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



